

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Anciones Cea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 907/1967, de 20 de abril, sobre condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala de Auxiliares administrativos del Ministerio del Aire; pleito al que han correspondido el número general 8.336 y el 117 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.296-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Díez-Canseco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del Decreto 907/1967, de 20 de abril, que señala las condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala de Auxiliares administrativos del Ministerio del Aire; pleito al que han correspondido el número general 8.342 y el 119 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.297-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Díaz-Trechuelo Molini se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra Decreto 907/1967, de 20 de abril, sobre condiciones que deben reunir los funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa del Ministerio del Aire; pleito al que han correspondido el número general 8.348 y el 121 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.298-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Brunet Mayol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de diciembre de 1967 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 8.245 y el 103 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.299-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Carlos Arboleda-S. Tegeda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, accidentalmente encargado del número quince de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado promovidos por «Comercial de Laminados, S. A.», contra la Entidad «Rochel Hermanos, S. A.», que se halla en ejecución de sentencia por vía de apremio, por el presente se anuncia la venta en

pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la Entidad demandada:

«Urbana.—Porción de terreno para edificar, situado en Tordera, vecindario de San Pedro; tiene forma triangular con frente a las calles señaladas con las letras E, F y B, del plano de urbanización, sin numerar todavía, extensión superficial 1.750 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, en una línea de 68,30 metros, con la calle F; a Oriente, en una línea de 68,50 metros, con la calle B; al Sudoeste, en una línea de 56,80 metros, con la calle E, y por Poniente forma el vértice que constituye las calles F y E. Sobre dicha porción de terreno existen dos edificaciones. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 314 del archivo, tomo 27 de Tordera, finca 2.491, folio 101, inscripción primera. Pericialmente tasado en un total de pesetas 1.641.124,80.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de mayo próximo y hora, de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

Tercero.—Que lo relativo a titulación estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, con lo cual deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—El Juez, Carlos Arboleda.—1.133-5.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se

ha presentado escrito por don Clemente Martínez Ferrer, comerciante de esta vecindad, con domicilio en calle del Carmen, número 49, segundo, que gira bajo el nombre de «Constructora Martínez», representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, solicitando se le declare en suspensión de pagos, habiéndose proveído con esta fecha en dicho expediente, seguido con el número 69 de 1968, admitir a trámite el mismo.

Dado en Cartagena a 30 de marzo de 1968.—El Secretario, Basilio Serra.—El Juez, Carlos Morenilla.—1.124-3.

MORON DE LA FRONTERA

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía en reclamación de cantidad a instancia de don Basilio Guerrero Vázquez, representado por el Procurador don Joaquín Albarreal López, contra don Luis Lozano Rodríguez y su esposa, doña Carmen Yerón Reina, declarados en rebeldía, en los que se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los deudores, sitos en el término municipal de Ecija e inscritos en el Registro de la Propiedad de dicho partido, siguientes:

La tercera parte indivisa de un cortijo en el pago de don Rodrigo, con parte de caserío, parte de «Isla Redonda la Alta», con 116 hectáreas 85 áreas y 65 centiáreas, valorada en un millón trescientas sesenta y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra con garrotes, procedente del cortijo «San Francisco», cinco hectáreas 61 áreas 10 centiáreas, valorada en cincuenta y un mil seiscientos diez pesetas.

Una tercera parte indivisa de una séptima parte indivisa de la capilla de San Francisco, parte del caserío del mismo nombre, con cincuenta metros cuadrados, valorada en mil setecientos catorce pesetas.

Tercera parte indivisa de la mitad de un trozo de tierra llamado camino, con pozo proindiviso de «Isla Redonda», con 16 áreas 10 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

La tercera parte de una mitad indivisa de una caseta de mampostería en el cortijo antiguo de «Isla Redonda», con 40 metros cuadrados, en el que se halla instalado un transformador, valorada en seis mil pesetas.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra calma en el cortijo de «Isla Redonda», de 65 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas, valorada en setecientos sesenta y seis mil trescientas sesenta pesetas.

Tercera parte indivisa de dos suertes de tierra calma en el cortijo de «Isla Redonda la Alta», de una extensión conjunta de nueve hectáreas tres áreas 25 centiáreas, valorada en ciento cinco mil trescientas sesenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Seis centésimas partes de tierra con pozo de agua potable y abrevadero en La Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 400 metros cuadrados, con valor de ciento veinte pesetas.

Tercera parte indivisa de una suerte de tierra destinada a huerto, con casa pequeña, de tejas, al sitio de La Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 97 áreas 60 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, valorada en veinte mil setecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Tercera parte indivisa de 17 parcelas de tierra calma a los sitios de El Llano, Predio Alto y La Era, en La Aceñuela, que en conjunto forman una extensión superficial de 37 hectáreas 10 áreas 12 centiáreas 249 decímetros 15 centímetros 16 milímetros cuadrados, valoradas en trescientas setenta y seis mil treinta y dos pesetas con treinta y dos céntimos.

Tercera parte indivisa de dos suertes de tierra calma, parte del cortijo de «Isla Redonda la Baja», con una superficie total de cuatro hectáreas 12 centiáreas, valoradas en cuarenta mil setecientos doce pesetas.

Tercera parte indivisa de suerte de tierra con huerta, con casa de tejas en La Aceñuela, pago de Don Rodrigo, de 97 áreas 60 centiáreas 50 decímetros cuadra-

dos, valorada en nueve mil setecientos sesenta pesetas con cincuenta céntimos.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de segunda subasta, admitiéndose cualquier postura; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Luis Marquina Díez.—2.691-C.

TORO

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de menor cuantía instado por el Procurador don Elías José Cerrato Pardo, en nombre y representación de la Fundación benéfico-docente Asilo de la Marquesa de Valparaíso, instituida en Toro, contra la herencia yacente de don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, vecino que fué de Madrid, y contra la herencia de don Enrique García Tuñón, vecino que fué de León, contra quienes resultaren ser sus herederos, que se ignora, así como a las personas que puedan tener interés, sobre reclamación de 479.795,54 pesetas, por el presente se emplaza a los demandados anteriormente indicados para que en el término de nueve días se personen en los autos, con apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Toro a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Miguel Gil. El Juez, Benito Corvo.—2.389-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

KHVANI, Ahmed; de veintitrés años, natural de Argelia (Marruecos), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 51 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(1.375.)

ORTAL MOLINA, Guillermo; de treinta años, natural de Ubeda, hijo de Guillermo y Carmen, soltero, labrador, veci-

no de Jaén; procesado en el sumario número 50 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(1.376.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Ricardo Alcaide Alonso, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas registradas al número 259 de 1968, seguidas por muerte del súbdito japonés Kazuo Konishi, que falleció en accidente laboral a bordo del barco pesquero «Koyo Maru», y por medio de la presente se cita de comparecencia a los familiares del finado, ausente en ignorado paradero, ante este Juzgado, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en dicho procedimiento.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente en Las Palmas a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Alcaide Alonso.—El Secretario.—(1.374.)

*

Don Fernando Fernández de Bobadilla, Juez comarcal de Durango (Vizcaya).

Hago saber: Que en juicio de faltas número 37/68, sobre daños, seguido en este Juzgado contra el súbdito inglés I. Wormald, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Durango, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Don Fernando Fernández de Bobadilla Ruiz, Juez comarcal, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido por orden de la Superioridad contra I. Wormald, de treinta y un años, casado, de nacionalidad inglesa y domicilio en Holt House, Hutton, Guisbrough, Yorkshire, por supuesta falta contra la propiedad por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado I. Wormald, de treinta y un años, casado, vecino de Hutton, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, tres días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Armindo Ribeiro Dos Santos con la cantidad que se fije en periodo de ejecución de sentencia, y al excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil, como Jefe del Cuerpo a que pertenece el vehículo PGC-3.636, con la cantidad de tres mil quinientas pesetas, salvo que en periodo de ejecución de sentencia acredite que fueron más o menos elevados los gastos de reparación del coche celular, y a que pague todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará librándole los oportunos despachos y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Fernández de Bobadilla.—Rubricado y sellado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al súbdito inglés I. Wormald, y al perjudicado Armindo Augusto Ribeiro Dos Santos, expido el presente en Durango a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Fernández de Bobadilla.—El Secretario, José Luis Chesa.—(1.328.)